

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Rodríguez Leal, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza, a tres de mayo de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.595

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Rivas Villalba, Esperanza Muñoz Domínguez y Enrique Lacoma Pérez contra Multichannel Business Spain, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 276/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Multichannel Business Spain, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 28 de este Juzgado de lo Social número 1 (situada en Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 1, planta baja), el día 24 de marzo de 2014, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Multichannel Business Spain, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.596

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 973/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gheorhe Coman contra la empresa Talleres Mecánicos S. Antón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 973/2012.

Persona a la que se cita: Talleres Mecánicos S. Antón, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: Debe comparecer el día 1 de octubre de 2013, a las 11:00 horas, en la sede del Juzgado de lo Social número 2 (sita en Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, sala de vistas número 28), al acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, al acto de juicio.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/LJS).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación-procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (arts. 82.2 LPL/82.3 LJS), y en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogatorio hubiera intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, con tan fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (arts. 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Su interrogatorio como demandado.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

A tal efecto se le indica que, si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (arts. 91.2 LPL/LJS).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (art. 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º LEC), haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 83 LPL/LJS y art. 183 LEC).

7.ª Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

Zaragoza, a veinticuatro de enero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Talleres Mecánicos S. Antón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.597

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cristian Alias Gascón contra Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., registrado con el número despido objetivo individual 1.194/2012, en reclamación por extinción causa objetiva, se ha acordado citar a Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 28 de este Juzgado de lo Social número 2 (situado en Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, escalera G, planta 2), el día 29 de octubre de 2013, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 5.598**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 468/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nery Francisca Pedrera Condolo contra la empresa Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alta Restauración Los Borrachos, S.A.L., y al representante legal David Mansilla Bermejo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndoles saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 5.718**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Auxiliadora Espinoza Nazareno contra Gayarre, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 104/2013, se ha acordado citar a Gayarre, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2, situado en recinto Expo Zaragoza (avenida Ranillas, edificio 2, escalera G, planta 2, sala número 28), el día 13 de junio de 2013, a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gayarre, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 5.819**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Margarita Cortés Gracia contra Hostelería Mariscal, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 512/2012, se ha acordado notificar a Hostelería Mariscal, S.L., en

ignorado paradero, que los actos de conciliación y/o juicio señalados en estas actuaciones para el día 17 de junio de 2013 se celebrarán en Zaragoza (plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala número 35), quedando citada para dichos actos en el lugar anteriormente indicado con la publicación del presente.

Y para que sirva de citación a Hostelería Mariscal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 5.822**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de títulos judiciales número 164/2012, a instancia de Beatriz Rubio Moya contra Translanuza e Hijos, S.L., por un principal de 4.170,03 euros, más 667 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta del vehículo furgoneta marca Fiat, modelo Ducato, matrícula 7978-BMW.

La subasta se celebrará el día 20 de junio de 2013, a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado (sito en plaza Expo, número 6, segunda planta, edificio Vidal de Canellas, de Zaragoza).

Dicho vehículo ha sido valorado en la cantidad de 1.500 euros.

El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en la persona de Marcelino Isaac Lanuza Forcén, en su calidad de administrador de Translanuza e Hijos, S.L., con domicilio en Pinseque (Zaragoza), urbanización Prados del Rey, avenida de Sancho Ramírez, núm. 3.

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el vehículo que se subasta estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución, y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banesto, con número de cuenta 00308005400000000000, el 30% del valor del vehículo, a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano judicial para el caso de que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen, en todo o en parte, a un tercero, identificándole adecuadamente.

Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a dos de mayo de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 5.824**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso Puig Barcelona contra Rokofer, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 536/2012, se ha acordado notificar a Rokofer, S.L., en ignorado paradero, que los actos de conciliación y/o juicio señalados en estas actuaciones para el día 17 de junio de 2013 se celebrarán en Zaragoza (plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala número 35), quedando citada para dichos actos en el lugar anteriormente indicado con la publicación del presente.

Y para que sirva de citación a Rokofer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 5.826**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.095/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Escribano Armingol contra la empresa Igorri, S.L., Baigzugas, S.L., S&B España Muebles de Diseño, S.L., Auditores Administradores Concursales y Peritos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de voluntad de trabajador, se ha acordado notificar a Igorri, S.L., en ignorado paradero, que los actos de conciliación y/o juicio señalados en estas actuaciones para el día 12 de junio de 2013, a las 11:45 horas, se celebrarán en Zaragoza (plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala número 35), quedando citada para dichos actos en el lugar anteriormente indicado con la publicación del presente.